



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GG – GAL N°006/2019
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 005/2018 "CONMUTADORES DE RED" – PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de Presidencia.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-60/2018** de 31 de agosto de 2018, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 2019** de 31 de julio de 2018, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-22** de 20 de febrero de 2019, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de BCB-DCC-HRI-2019-7668** de 22 de febrero de 2019, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-43** de 26 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asuntos Legales:
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de 22 de octubre de 2014, de designación del Gerente General a.i.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública. Asimismo, en los incisos e) y g) del citado párrafo señala que entre las funciones del RPC se encuentran:

- "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación."

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- "Adjudicar o Declarar Désierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa."

Que el **RE-SABS**, en su artículo 14 señala que el Gerente General del BCB será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC). Asimismo, en el inciso m) del artículo 15 dispone: "Una vez emitido el Informe, la Comisión de Calificación lo remitirá al RPC y éste aprueba el informe o solicita su complementación o sustentación, luego lo remite a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Désierta según corresponda".

Que en el artículo 1 de la **Resolución de Directorio N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) GSIS-60/2018** el RPC autoriza el inicio del Proceso para la adquisición de "CONMUTADORES DE RED".

Que por medio del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 2019** la Gerencia de Sistemas certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa en el cargo de Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro López a partir del 22 de octubre de 2014.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-22** la Comisión de Calificación del BCB verificó que en la Primera Convocatoria dentro del proceso de contratación N° 005/2018 "Conmutadores de Red" se presentaron los siguientes proponentes:

N°	PROPONENTES	Monto Total de la Propuesta Económica	
1	ALPHA SYSTEMS S.R.L.	Bs1.120.560,00	PEMB
2	DIMA LTDA.	Bs1.199.000,00	2DO. PEMB
3	BIQS SYSTEM S.R.L.	Bs1.287.000,00	3RO. PEMB

Que las propuestas económicas de los proponentes ALPHA SYSTEMS S.R.L., DIMA LTDA. y BIOS SYSTEM S.R.L. se encuentran dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación y obtuvieron el PEMB, 2do. PEMB y 3er. PEMB, respectivamente y se remitieron las propuestas habilitadas al representante técnico dentro de la Comisión de Calificación de la Unidad Solicitante para que se efectúe la evaluación técnica del proponente que tiene el PEMB (ALPHA SYSTEMS S.R.L.), según el Método de



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Selección y Adjudicación establecido para el presente proceso de contratación (Precio Evaluado Más Bajo).

Que la evaluación técnica efectuada mediante Informe Técnico BCB-GSIS-SII-DBDC-INF-2019-39 de fecha 12.02.19, estableció que la empresa ALPHA SYSTEMS S.R.L. no cumple con lo requerido y por tal motivo se procedieron a evaluar la propuesta de la empresa DIMA LTDA segunda en la evaluación del PEMB, la misma cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas y se encuentra dentro del precio referencial establecido para el proceso de contratación, por lo que la Comisión de Calificación concluye en lo siguiente:

- 6.1. *La propuesta de la empresa ALPHA SYSTEMS S.R.L. obtuvo el PEMB; sin embargo, quedó descalificada en la etapa de la evaluación técnica, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.*
- 6.2. *La propuesta de la empresa DIMA LTDA. obtuvo el 2do PEMB, se encuentra dentro del precio referencial y cumple en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC*
- 6.3. *La propuesta de la empresa BIOS SYSTEM S.R.L. obtuvo el 3er PEMB; motivo por el cual su propuesta fue desestimada”.*

Que dicho informe recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación LPN N° 005/2018-1C "Conmutadores de Red" a DIMA LTDA. de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta en sujeción al inciso g) del parágrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y la aprobación del Informe Final en aplicación de lo dispuesto en el inciso e) del parágrafo I del citado artículo, según el siguiente detalle:

Descripción de los bienes	Cantidad	Precio Unitario (*) Bs.	Precio total (*) Bs.	Plazo de Entrega
CONMUTADORES DE RED (TIPO 1) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROPUESTA.	10	82.500,00	825.000,00	Setenta (70) días calendario a partir del siguiente día hábil a la firma del contrato.
CONMUTADOR DE RED POTENCIADO (TIPO 2) DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROPUESTA.	1	374.000,00	374.000,00	
TOTAL GENERAL			1.199.000,00	

(*) Incluye impuestos de ley.

Que en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-7668** consta el Proveído de 22 de febrero de 2019 por medio del cual el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-22 de la Comisión de Calificación del BCB.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2019-43** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *"En conformidad a la fundamentación jurídica y fáctica precedente, se concluye que como consecuencia de la evaluación efectuada por la Comisión de Calificación a las propuestas presentadas y que se expone en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-22, estableciendo que la empresa DIMA LTDA. tiene el PEMB y cumple con todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC; a dicho efecto corresponde al Responsable del Proceso de Contratación proceder con la adjudicación de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Litación Pública Nacional N° 005/2018-1C "Conmutadores de Red", a favor del referido proponente mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS, concordante con el inciso g) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS"*.

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar en favor de DIMA LTDA. la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación LPN N° 005/2018 "Conmutadores de Red", debido a que su oferta económica tiene el PEMB y se encuentra dentro del precio referencial establecido para la contratación, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el DBC, de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-22 de la Comisión de Calificación y en aplicación del inciso g) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 26 de febrero de 2019

[Handwritten signature]
AMR/SDC/vtaa/nvm

[Handwritten signature]
CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA